

## DILIGENCIA

Para hacer constar que el Convenio de colaboración entre la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes y el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), suscrito el 03 de junio de 2024, para la ejecución de medidas judiciales y facilitar el proceso de integración de las personas migrantes en el municipio de Las Gabias a través de la promoción del acceso a los servicios básicos comunes, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, con el número RCA08/2024 (expediente 2024 16 24000446).

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO GENERAL  
Francisco Javier Puerta Martí**



### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 03/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 14:11:26

EXPEDIENTE :: 202416  
24000446  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



## Acuerdo de Colaboración entre la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes y el Ayuntamiento de Las Gabias

En Las Gabias, a 24 de mayo de 2024.

Reunidos,

De una parte, D. AHMED KHALIFA con NIE [REDACTED] en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES, ONG española sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, creada en el año 2003, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 171948, con CIF G92623560 y domicilio principal en Calle Jinetes, nº 5, 29012 Málaga.

Y, de otra parte, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuda, Concejala de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo del Ayuntamiento de Las Gabias, con CIF nº1808300F, sito en Plaza de España 1, Las Gabias (Granada) en representación del Ayuntamiento de Las Gabias, en el uso de la delegación conferida por Decreto 2024/00262 de 5 de febrero, de la Alcaldía.

### EXPONEN:

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades Autónomas, la siguiente materia: *e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o en riesgo de exclusión social.*

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente, y entre otras, las siguientes:

- Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
- Coordinar las actuaciones con entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.
- Detectar precozmente las situaciones de riesgo individuales y comunitarias.

Que la Asociación Marroquí para la integración de Inmigrantes, ONG española sin ánimo de lucro, tiene entre sus funciones promover la integración de las personas migrantes en el municipio a través de la promoción del acceso a los servicios básicos comunes. Con ello se cubrirá la necesidad de atender las diferentes demandas de las personas inmigrantes que viven o están de paso en el municipio, así como las consultas del personal técnico del Ayuntamiento o de los empleadores y vecinos del mismo.



Que ambas entidades se encuentran en condiciones de poder prestarse su mutua colaboración con el objetivo mejorar la gestión de la inmigración en la sociedad y contribuir a la mejora del bienestar de la ciudadanía, y a tal fin suscriben el presente Convenio, con arreglo a lo dispuesto a continuación.

Por ello **acuerdan** lo siguiente:

1. Que la Asociación Marroquí, a través del proyecto “Andalucía Dígame”, financiado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía con cargo a los Fondos Next Generation (financiados por la Unión Europea), pone a disposición del Ayuntamiento una amplia plantilla de profesionales especializados en migraciones, ofreciendo sus servicios de atención telefónica y online a las personas migrantes residentes en el municipio, así como a cualquier vecino/a que necesite realizar alguna consulta o gestión relacionada con la inmigración o la integración de las personas inmigrantes en el municipio.
2. Que la finalidad de este convenio es ofrecer un servicio innovador que permite al ayuntamiento facilitar el proceso de integración de las personas migrantes en el municipio a través de la promoción del acceso a los servicios básicos comunes. Con ello se cubrirá la necesidad de atender las diferentes demandas de las personas inmigrantes que viven o están de paso en el municipio, así como las consultas del personal técnico del Ayuntamiento o de los empleadores y vecinos del mismo.
3. Los principales servicios ofrecidos por la Asociación Marroquí son los siguientes:
  - Servicio de INFORMACIÓN básica.
  - Servicio de orientación y ATENCIÓN SOCIAL.
  - Servicio de atención y orientación SOCIO-EDUCATIVA para familias.
  - Servicio de atención y orientación SOCIO-SANITARIA.
  - Servicio de orientación y atención en materia de VIVIENDA.
  - Servicio de ORIENTACIÓN JURÍDICA GENERAL.
  - Servicio de ATENCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.
  - Servicio de orientación SOCIO-LABORAL integral.
  - Servicio de Desarrollo de ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS de inserción socio-laboral.
  - Clases de ESPAÑOL online, enfocadas al empleo.
  - Servicio de asesoría para la CONVALIDACIÓN de titulaciones obtenidas en el extranjero.
4. Que estos servicios serán ofrecidos por la Asociación Marroquí de forma totalmente gratuita, a través de su plantilla de profesionales especializados, siendo estos, una abogada especializada en materia de extranjería, una trabajadora social, una mediadora intercultural y una orientadora laboral, además de un equipo de personal voluntario/a formado en la materia.
5. Que el Ayuntamiento facilitará espacios para la colocación de la cartelería de difusión del servicio, y harán llegar la información del proyecto al funcionariado y los técnicos municipales, especialmente Servicios Sociales Comunitarios, para que puedan hacer uso del mismo. La cartelería será a cargo de la Asociación Marroquí.
6. Que el Ayuntamiento de Las Gabias, asignará a cuantos técnicos municipales estime conveniente para la gestión de citas dentro del proyecto. Los técnicos municipales asignados por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED] en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202416 24000446
	CRISTINA MORENO AYUSO-Concejal de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo - 24/05/2024 [REDACTED] TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:57:11		Fecha: 26/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Gabias tendrán acceso a la tabla de citas previas del equipo de la Asociación Marroquí. Con ello, los profesionales del Ayuntamiento de Las Gabias podrán agendar ellos mismos, si así lo consideran, las citas a las personas migrantes o vecinos/as que precisan algún servicio relacionado con la gestión de la inmigración, u ofrecerles el teléfono al que pueden llamar para coger cita con el equipo de la Asociación Marroquí. Podrán especificar el día y la hora, y el modo en el que la persona usuaria quiere recibir la consulta (llamada telefónica o videollamada), y ésta será atendida por el equipo especializado de la asociación en el horario indicado. En estas gestiones se respetará el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

7. La Asociación Marroquí ofrecerá formación optativa a los equipos técnicos municipales y a las asociaciones del municipio de Las Gabias, en varias materias relacionadas con la gestión de la inmigración (Formación jurídica en materia de EXTRANJERÍA, Formación técnica sobre HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN y trabajo con personas inmigrantes, etc.), que los equipos municipales y las asociaciones del municipio pueden realizar, si así lo desean. Éstos tendrán plazas preferentes en la Jornada de BUENAS PRÁCTICAS de atención y gestión de la inmigración y atención a los inmigrantes, que se organizará por la Asociación Marroquí a nivel andaluz.
8. La Asociación Marroquí elaborará un informe semestral al Ayuntamiento de Las Gabias, detallando el número de personas del municipio que se han beneficiado del proyecto, así como las consultas más demandadas.
9. Este acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2024. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto de vigencia para el presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
10. Las partes de mutuo acuerdo, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán modificar lo acordado en este convenio cuando lo estimen oportuno. El acuerdo de modificación será recogido en una adenda que requerirá de su correspondiente tramitación administrativa.
11. Asimismo, el presente convenio podrá extinguirse, siguiendo el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por alguna de las siguientes causas:
  - Transcurso del plazo de vigencia, salvo prórroga en los términos previstos.
  - Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
  - Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones y compromisos adquiridos.
  - Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
  - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
12. Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento con un representante de cada institución. Esta Comisión tiene como misión velar por el cumplimiento y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED] en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: [REDACTED]
	CRISTINA MORENO AYUSO-Concejal de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo - 24/05/2024 [REDACTED] - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:57:11		Fecha: 26/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

buen funcionamiento de todo lo recogido en el presente Convenio. La mencionada Comisión está integrada:

- En representación de la Asociación Marroquí: [REDACTED] Coordinadora de Proyectos.
- En representación del Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Gábias: [REDACTED] Coordinadora de Servicios Sociales.

Cualesquiera de las notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí, lo harán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:

- Para la Asociación Marroquí: [REDACTED]  
A la atención de: Hanae Charchaoui Bensoliman, Coordinadora de proyectos.
- Para el Ayuntamiento de Las Gábias: [REDACTED]  
A la atención de: Laura Gamarra Plata, Coordinadora de Servicios Sociales.

13. Todos los servicios realizados por la Asociación Marroquí en el marco de este acuerdo serán gratuitos.

Firma D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso  
Concejal del Ayuntamiento de Las Gábias  
(Decreto 2024/00262)

Firma: D. Ahmed Khalifa  
Presidente de la Asociación Marroquí  
para la Integración de los Inmigrantes

[REDACTED]  
**AHMED KHALIFA**  
[REDACTED]  
Firmado digitalmente por [REDACTED] AHMED KHALIFA [REDACTED]  
Fecha: 2024.06.03 12:05:56 +02'00'



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED] en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 202416</b> 24000446
	CRISTINA MORENO AYUSO-Concejal de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo - 24/05/2024 [REDACTED]@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:57:11	Fecha: 26/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL